

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

INNPULSA COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA EJECUTAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ORIENTADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS, COLECTIVAS Y EMPRESARIALES DE ORGANIZACIONES DE BASE DE TURISMO COMUNITARIO, VINCULADAS A LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO EN CUATRO (4) TERRITORIOS (CAUCA, VALLE DEL CAUCA, CHOCÓ Y NARIÑO) VINCULANTES A LA ZONA COSTERA DEL LITORAL PACIFICO.

OBTC-2025

**BOGOTÁ D.C.
Enero de 2025**

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3. REGIMEN APLICABLE.....	10
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	10
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	10
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
1.7. NEGOCIACIÓN	11
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	11
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	11
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	11
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	12
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	12
Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por INNPULSA COLOMBIA.....	12
Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.	12
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	12
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA	13
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	13
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	13
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	
13	
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	13
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	14
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	14
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	14
1.22. DEFINICIONES	15
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	15
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	17
2.1. OBJETO.....	17
2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO	17
2.2.1 FASE 1 – POSTÚLATE:	19

2.2.1.1 PERFIL DE BENEFICIARIOS.....	19
2.2.2.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 2 - DIAGNOSTÍCATE.....	21
2.2.3.9 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 3 - IMPULSÁTE	26
2.2.4 FASE 4 - CRECE.....	29
2.2.4.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 4 - CRECE	31
2.2.5 FASE 5 - TRANSFIERE.....	31
2.2.6 FASE 6 - ALÍSTATE FINANCIERAMENTE Y CONÉCTATE	33
2.2.6.2 ENTREGABLES ESPERADOS FASE ALÍSTATE FINANCIERAMENTE Y CONÉCTATE	35
2.2.7 EQUIPO DE TRABAJO.....	36
2.3. DURACIÓN	45
2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	45
2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	46
2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	47
2.8. CORRESPONDENCIA.....	48
2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	48
2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	49
2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	50
2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	51
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA	52
2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS	52
CAPÍTULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	53
3.1. <i>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR</i>	54
3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	56
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	56
3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: 57	
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	61
3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante).....	63
3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	65
3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	65
CAPITULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	66
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	66
4.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (25 PUNTOS).....	66
4.1.2. ENFOQUE TERRITORIAL (40 PUNTOS).....	67
4.1.3. PROPUESTA DE VALOR AGREGADO – FASE TRANSFIERE (25 PUNTOS).....	68
4.1.4 OFERTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS:.....	69
4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS 71	
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE	72
CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	72

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	73
5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	74
5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	74
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	74

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015, artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “*Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales*”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para cumplir con este objetivo INNPULSA COLOMBIA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Desarrollar iniciativas que promuevan la mentalidad y cultura emprendedora, y el estudio sobre emprendimiento e innovación empresarial, con el fin de promover y fortalecer esta actividad en el país. De igual manera, podrá articularse con entidades públicas y privadas, con el fin de desarrollar programas que permitan fortalecer las estrategias académicas y de investigación existentes en el país sobre emprendimiento e innovación empresarial.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

Para ello **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con la iniciativa CEmprende, estrategia en territorio que busca reconocer, articular e impulsar el tejido empresarial, aportando al cierre de brechas territoriales a través de un portafolio de oferta diferenciado dirigido a las unidades productivas de la Economía Popular y Comunitaria, emprendedores y empresarios de múltiples sectores, así como a los actores del ecosistema de emprendimiento e innovación, fomentando la colaboración y articulación del ecosistema de emprendimiento e innovación del país. Siendo la primera estrategia de política pública que engrana todos los actores y recursos relevantes para incentivar el crecimiento constante en el emprendimiento bajo cinco (5) pilares que son:

1. Impulsar el desarrollo de las Unidades Productivas de la Economía Popular y Comunitaria, emprendedores y empresarios de múltiples sectores para articularlas con la oferta del ecosistema.
2. Contribuir en la implementación de la Política de Reindustrialización enfocado en la apuesta estratégica por los territorios.
3. Posicionar a INNPULSA COLOMBIA en los territorios y apoyar en la articulación estratégica con los aliados del ecosistema.
4. Formular Programas y Proyectos Regionales con apoyo de actores del ecosistema, para aportar en el cierre de brechas territoriales.
5. Dinamizar los ecosistemas de emprendimiento e innovación a través de la participación en instancias regionales intersectoriales.

Además de lo anterior, el artículo 50 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 establece que: *“CEmprende es la iniciativa del Gobierno Nacional, en cabeza de iNNpulsa Colombia, que facilita la conexión entre los emprendedores, la academia, la empresa privada, el Estado y la sociedad para fortalecer y dinamizar el desarrollo del emprendimiento y la innovación en el país. Los Centros CEmprende serán aquellos espacios para generar conexiones de valor y promover el fortalecimiento de los actores del ecosistema emprendedor e innovador del país. En estos Centros de Emprendimiento, deberá habilitarse la participación de representantes de las instituciones de educación superior, técnica y tecnológica del país, de la empresa privada, de las cámaras de comercio, de las entidades sin ánimo de lucro, de los gremios nacionales y demás actores relevantes del ecosistema de emprendimiento local (...)”*

En el marco de la estrategia CEmprende, se viene desarrollando la estrategia sectorial, donde uno de sus pilares es la identificación, la formulación y posterior ejecución de iniciativas y/o proyectos sectoriales, enmarcados en emprendimiento e innovación, para impactar a las unidades productivas de estos sectores en el país con el propósito de disminuir las brechas sociales y económicas desde los territorios, siendo el turismo uno de los sectores priorizados por la estrategia como también por el Gobierno Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, El CONPES 4129 del 21 de diciembre de 2023¹, que oficializa la Política de Reindustrialización del Gobierno Nacional y el Plan Sectorial de Turismo 2022 - 2026 *“Turismo en Armonía con la Vida”*.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*², expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, en su artículo 74 establece la creación del Consejo Nacional de la Economía Popular, con el objetivo de formular las líneas de la política pública y la coordinación de acciones interinstitucionales necesarias para el reconocimiento y fortalecimiento, promoviendo la sostenibilidad de la economía popular. En el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 *“Turismo en Armonía con la Vida”*³, se determina que es de vital importancia fortalecer la relación entre turismo y la economía popular y comunitaria, para garantizar una economía para la vida y promover un desarrollo equitativo, justo y sostenible. Adicionalmente, en el diagnóstico presenta conclusiones que evidencian que el país se enfrenta a la debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del turismo, principalmente por el rezago de los territorios respecto a la limitación de promover una oferta turística consolidada y vinculante con la población, la alta informalidad en la prestación de los servicios, el modelo económico de subsistencia de microempresas o unidades productivas donde no hay una generación de valor agregado respecto a la experiencia entorno al producto turístico. Lo anterior conlleva a encontrar problemas sociales como pobreza, bajo acceso educativo, brechas digitales, inseguridad y condiciones ambientales críticas que promueven la desigualdad y los problemas de inclusión social.

Aunado a lo anterior, la Política de Turismo Sostenible *“Unidos por la Naturaleza”* (2021), indica que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, deberá desarrollar y ejecutar estrategias que permitan difundir e implementar sus lineamientos en los destinos del país, a través de la articulación con diversos actores y partes interesadas. Por su parte, la Ley de Turismo hoy vigente (Ley 2068 de 2020 modificatoria de

¹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4129.pdf>

² <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

³ https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/_subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-innovacion-desarrollo-empresarial/Paginas/turismo-y-servicios.aspx

la Ley 300 de 1996) en su artículo 17 señala que el Gobierno Nacional a través de MinComercio debe impulsar el turismo comunitario *“mediante acciones que permitan fortalecer la participación de las comunidades organizadas, el acceso a Incentivos, su oferta de servicios turísticos, su vinculación a la cadena de actores del ámbito económico, social, cultural y ecológico del sector turismo”*.

Dentro de este grupo poblacional (Comunidades Organizadas), se encuentran las organizaciones de turismo de base comunitaria que de acuerdo con los lineamientos de política para el desarrollo del turismo comunitario (2012), define a este tipo de turismo como *“la oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad”*. Además dicha política, enfatiza que el turismo comunitario en Colombia, se desarrolla mayoritariamente en zonas rurales, pero también urbanas; habitadas por minorías étnicas como los pueblos indígenas, también, Negros, Afro, Raizales o Palenqueros (NARP), población mestiza o de cualquier otra identidad étnica reconocida en Colombia y que posibilita la interacción de las comunidades con los turistas y visitantes, permitiéndoles ejercer un papel protagónico en su planificación y gestión, al igual que participan de la distribución de sus beneficios y/o utilidades.

Cabe anotar que en el año 2022 el sector turístico presentó un 75% de informalidad, y de las 320 mil empresas con RUES - Registro Único Empresarial y Social, sólo 74 mil tenían Registro Nacional de Turismo - RNT, cifras que revelan un gran reto respecto al fortalecimiento en el desarrollo de capacidades.⁴

De igual forma, el Plan Sectorial de Turismo En Armonía Con la Vida (2022 - 2026), concluye que:

*“se observa una limitada participación de Colombia en las cadenas globales y regionales de valor turístico, a raíz del desconocimiento de los alcances, formas de participación y vinculación a las cadenas de valor del turismo. Esta limitada participación se debe también a la debilidad de las condiciones empresariales y de los destinos para generar oferta de valor a escala global. Lo cual ha provocado la debilidad del posicionamiento internacional de Colombia como destino turístico. (...)”*⁵

Esto permite deducir que es necesario fomentar el trabajo colaborativo en los territorios buscando generar una estrategia colectiva para dinamizar las fortalezas de cada integrante y así sumar en la búsqueda del crecimiento económico regional.

La Ley 2069 del año 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, establece un marco favorable para la creación y el desarrollo de nuevas empresas, facilitando acceso a financiamiento; además busca fomentar el emprendimiento en sectores estratégicos siendo el turismo uno de ellos. Así mismo el parágrafo 8 del Artículo 46 de la mencionada ley reza: *“Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, iNNpulsa creará mecanismos y estrategias para garantizar el acceso de las Comunidades Afrocolombianas del país, a los distintos recursos que la entidad ejecute a través del*

⁴ Tomado del Plan Sectorial de Turismo En Armonía Con La Vida publicado el 27/12/2022, página 50.

⁵ Tomado del Plan Sectorial de Turismo En Armonía Con La Vida publicado el 27/12/2022, página 15.

*Patrimonio Autónomo creado por esta ley; lo anterior, con el fin de garantizar el respeto por sus usos y costumbres y la promoción de sus saberes ancestrales, como elemento impulsor del emprendimiento.*⁶”

Junto a lo que indica el párrafo 9: *“iNNpulsa Colombia, en conjunto con otras entidades del Gobierno Nacional, establecerán las respectivas definiciones sobre emprendimiento y sus diferentes características y tipos, así como los lineamientos que se deberán tener en cuenta para establecer la oferta institucional y apoyos que se brinden a emprendedores desde el Gobierno Nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en esta Ley y documentos de política pública que se hayan expedido para tal efecto”.*⁷

Lo anterior, proporcionando incentivos y programas de apoyo específicos para el desarrollo sostenible de este sector.

De otra parte, es importante mencionar que el sector turismo si bien está priorizado, requiere el desarrollo de encadenamientos productivos, tal y como se enuncia en la Política de Reindustrialización *“fortalecer los encadenamientos productivos mediante acciones que integren sectores diversos, la economía popular y las capacidades productivas de las regiones más necesitadas, así como fomentar la implementación de tecnologías avanzadas y procesos productivos sostenibles*⁸ (...)”

Así pues con el contexto anterior y en el marco de la política de Reindustrialización y sus instrumentos se crea *“EMPRETUR”*⁹, como un mecanismo de apoyo diferenciado a las regiones del país, que permita solucionar necesidades de los actores de la cadena de valor de acuerdo con sus condiciones, encontrando así oportunidades para la aplicación de instrumentos enfocados en apoyar la base del desarrollo económico como transferencia de conocimiento y la entrega de incentivos como capital productivo para fortalecer los servicios turísticos de las organizaciones de base comunitaria. Específicamente en la Convocatoria Regional N° 004 de Turismo Comunitario, Litoral Pacífico, cuyo propósito es *“Fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y productivas de organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo, a través de estrategias de asociatividad, fortalecimiento de productos y servicios, encadenamientos productivos y comercialización”*

Por lo anterior, El Fondo Nacional de Turismo - FONTUR e INNpulsa COLOMBIA dando cumplimiento del mandato legal de ejecutar los programas asociados al emprendimiento e innovación empresarial suscribieron el 18 de septiembre de 2023 la oferta mercantil irrevocable del proyecto FNTP-092-2023 titulado *“Fortalecimiento del desarrollo turístico y sostenible para las organizaciones de turismo de base comunitaria en el Litoral Pacífico (Empretur - Capítulo iNNpulsa Colombia)”*, cuyo objeto es: *“Fortalecer las capacidades organizativas colectivas y empresariales de hasta 50 organizaciones de base de turismo comunitario, compuestas por hasta 250 Unidades Productivas y hasta 1000 personas vinculadas a la cadena productiva que fomenten su sostenibilidad e integración competitiva dentro de la cadena de valor del turismo, a través de la generación de asociatividad, productividad empresarial, articulación, encadenamientos,*

⁶ Tomado de la función pública marco normativo archivo Ley 2069 de 2020.

⁷ Tomado de la función pública marco normativo archivo Ley 2069 de 2020.

⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de Colombia, titulado “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”

⁹ Primer programa de estímulos, incentivos y fomento al sector turístico bajo la resolución 1293 de 2023

visibilidad comercial y conexiones de valor a través de redes de emprendimiento del orden local, regional y nacional”.

Que dada la acogida de la convocatoria, El Fondo Nacional de Turismo - FONTUR e iNNpulsa Colombia suscriben el 05 de diciembre de 2024 Otrosí N° 1 el cual modifica el alcance, presupuesto y tiempo de ejecución suscrito en la oferta mercantil irrevocable del proyecto FNTP-092-2023 quedando así: *“Fortalecer las capacidades organizativas colectivas y empresariales de hasta 74 organizaciones de base de turismo comunitario, compuestas por hasta 370 Unidades Productivas y hasta 1480 personas vinculadas a la cadena productiva que fomenten su sostenibilidad e integración competitiva dentro de la cadena de valor del turismo, a través de la generación de asociatividad, productividad empresarial, articulación, encadenamientos, visibilidad comercial y conexiones de valor a través de redes de emprendimiento del orden local, regional y nacional”.*

En consecuencia y de conformidad con los compromisos contenidos en la señalada oferta mercantil irrevocable, con la presente invitación **INNPULSA COLOMBIA** busca seleccionar y contratar los servicios de hasta dos (2) operadores para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de hasta 74 organizaciones de base de turismo comunitario, compuestas por hasta 370 Unidades Productivas vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (**Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño**) vinculados con la zona costera del litoral pacífico colombiano.

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión del desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

ACTIVIDAD DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO: Es un proceso que busca establecer vínculos entre empresas o unidades productivas que participan en diferentes etapas de un proceso productivo, buscando aumentar la productividad, mejorar la competitividad de quienes participan e identificar oportunidades de mercado y nuevos negocios.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario con lleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

OBTC: Organizaciones de Base de Turismo Comunitario

PROPONENTE: Es la persona jurídica que en forma individual o conjunta presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario de **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

UNIDAD PRODUCTIVA: Negocio, asociación, productor o grupo de personas que realizan actividades económicas y/o comerciales suministrando los bienes o servicios demandados en el mercado, con el propósito de obtener un ingreso.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar y contratar la prestación de servicios de hasta dos (2) operadores para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de organizaciones de base de turismo comunitario, vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (**Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño**) vinculantes a la zona costera del litoral pacífico.

2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Se contratarán los servicios de hasta dos (2) operadores para desarrollar el objeto del convenio, conforme a su alcance y especificaciones técnicas.

El acompañamiento técnico del proyecto "**Fortalecimiento del desarrollo turístico y sostenible para las organizaciones de turismo de base comunitaria en el Litoral Pacífico (Empretur - Capítulo INNPulsa Colombia)**", tiene como propósito fortalecer las capacidades organizativas colectivas y empresariales de hasta 74 organizaciones de base de turismo comunitario, compuestas por hasta 370 Unidades Productivas y hasta 1480 personas vinculadas a la cadena productiva que fomenten su sostenibilidad e integración competitiva dentro de la cadena de valor del turismo, a través de la generación de asociatividad,

productividad empresarial, articulación, encadenamientos, visibilidad comercial y conexiones de valor a través de redes de emprendimiento del orden local, regional y nacional.

Para ello, **INNPULSA COLOMBIA** junto con el Viceministerio de Turismo y FONTUR, llevaron a cabo la convocatoria pública de selección N° 004 del 22 de noviembre de 2023 denominada "Convocatoria Regional de Turismo Comunitario: Litoral Pacífico de hasta setenta y cuatro (74) organizaciones de base de turismo comunitario las cuales están ubicadas en los municipios con costa del litoral Pacífico de cuatro (4) departamentos así: **Nariño:** Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro; **Cauca:** López de Micay, Timbiquí y Guapi; **Valle del Cauca:** Buenaventura; **Chocó:** Todo el departamento del Chocó.

La convocatoria regional de turismo comunitario se dirigió a setenta y cuatro (74) Organizaciones de Base de Turismo Comunitario - OBTC, quienes postularon entre una (1) y hasta cinco (5) unidades productivas.

Cada Organización de Base de Turismo Comunitario - OBTC además de recibir asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento productivo, participación en ruedas de encadenamiento y comercialización, obtendrán un capital productivo de **HASTA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, incluidos impuestos, servicios de traslados, generación de pólizas si se requiere y otros gastos asociados o necesarios para la entrega de los elementos.

Es así como la convocatoria regional de turismo comunitario tiene dos (2) tipos de beneficiarios:

Beneficiarios directos:

Hasta setenta y cuatro (74) organizaciones de base de turismo comunitario con domicilio en los municipios costeros del litoral Pacífico Colombiano de cuatro (4) departamentos así: **Nariño:** Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro; **Cauca:** López de Micay, Timbiquí y Guapi; **Valle del Cauca:** Buenaventura; **Chocó:** Todo el departamento del Chocó.

Beneficiarios indirectos:

- Hasta 370 unidades productivas.
- Hasta 1480 personas vinculadas a las unidades productivas o a la cadena de valor del turismo y conexas.

Se aclara que cada Organización de Base de Turismo pudo presentar hasta cinco (5) unidades productivas y estas a su vez podían vincular hasta cuatro (4) personas por cada una de ellas.

La intervención a realizar presenta seis (6) fases:

1. Postúlate
2. Diagnostícate
3. Impúlsate
4. Crece

5. Transfiere
6. Alístate Financieramente y Conéctate.

La fase postúlate se encuentra a cargo de Innpulsa Colombia; las demás fases serán ejecutadas por los operadores seleccionados.

Para lo anterior, se distribuye la ejecución del acompañamiento técnico en dos (2) regiones del territorio nacional, así:

Tabla 1. Distribución Territorio Nacional Por Regiones

Región	Departamentos -Territorios	Municipios
Región Uno (1)	Chocó y Valle del Cauca.	Chocó: Nuquí, Quibdó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Acandí y Tadó. Valle del Cauca: Buenaventura.
Región Dos (2)	Cauca y Nariño.	Cauca: Timbiquí, Guapi y López de Micay. Nariño: San Andrés de Tumaco, Olaya Herrera, El Charco, Mosquera y la Tola.

A continuación, se describe el esquema de desarrollo de las fases de intervención:

2.2.1 FASE 1 – POSTÚLATE:

Para el desarrollo de esta fase **INNPULSA COLOMBIA** en conjunto con el Viceministerio de Turismo, diseñaron los términos y condiciones específicas habilitantes para participar de la convocatoria N° 004 del 22 de noviembre de 2023 denominada “Convocatoria Regional de Turismo Comunitario: Litoral Pacífico, para seleccionar a los beneficiarios, misma que ya se surtió, razón por la que actualmente se cuenta con información relacionada con las organizaciones de base y las unidades productivas seleccionadas para las 2 regiones priorizadas.

INNPULSA COLOMBIA a través de correo electrónico, entregará a los proponentes que lo soliciten y a quienes resulten seleccionados, la información referente a la ubicación Geográfica de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario seleccionadas como beneficiarios.

NOTA: Se aclara, que esta fase es informativa y no deberá ser tenida en cuenta en el costo de la propuesta a presentar por el PROPONENTE a **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.1.1 PERFIL DE BENEFICIARIOS

Organizaciones de base comunitaria – OBTC, pertenecientes a la cadena de valor del turismo y conexas, con domicilio en los municipios con costa del litoral Pacífico como **Nariño:** Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro, **Cauca:** López de Micay, Timbiquí y Guapi, **Valle del Cauca:** Buenaventura y **Chocó:** Nuquí, Quibdó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Acandí y Tadó, que requieran acompañamiento en el diagnóstico, estructuración y puesta en marcha de un plan de inversión que permita mejorar capacidades en materia de asociatividad, fortalecimiento de productos y servicios, encadenamientos productivos y comercialización.

Las Organizaciones de base comunitaria – OBTC beneficiarias se dividen en tres (3) niveles de madurez:

1. **OBTC Emergentes:** ,(Sin operación requerida) (Unidad Productiva) con al menos una intención comercial, de operación o de servicio y con un carácter asociativo libre o comunitario existente en su territorio más no integrado a su unidad productiva en el momento.
2. **OBTC En Desarrollo:** (Mínimo 6 meses de operación). (Unidad Productiva) con algún grado de formalidad alcanzado por la organización base o por las unidades productivas que la conforman. Entiéndase formalidad como cualquier parte del proceso de estructuración empresarial.
3. **OBTC Encadenada – (Visibles):** (Mínimo 12 meses de operación) (Unidad o Unidades Productivas) hasta MiPymes con un grado de formalidad integrado a la organización y en al menos una parte de las unidades productivas que la conforman. Con una intención de asociatividad definida para un producto o servicio que ya se encuentre con visibilidad en el territorio.

2.2.2 FASE 2 - DIAGNOSTÍCATE (Está fase estará a cargo del o los operadores seleccionados)

EI OPERADOR, deberá realizar un diagnóstico tanto a las organizaciones de base de turismo comunitario como a las unidades productivas seleccionadas para el proyecto a través de la herramienta diseñada por **INNPULSA COLOMBIA** y entregada en medio magnético o correo electrónico al **OPERADOR**, una vez se lleve a cabo la reunión de inicio durante el mes 1 de ejecución del contrato, la cual permitirá identificar los siguientes ítems:

1. Caracterización social, técnica y vocacional de quienes conforman la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.
2. Fortalezas y debilidades del equipo emprendedor tanto para la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.
3. Capacidades productivas y comerciales del negocio de la Unidad Productiva.
4. Características del ecosistema y del entorno objeto de la intervención.
5. Las brechas y potencialidades identificadas en el diagnóstico, a partir de las cuales sea posible realizar el diseño, estructuración e implementación de estrategias de asociatividad, sostenibilidad empresarial y articulación para la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.
6. Levantamiento de información acerca de las necesidades en cuanto a activos productivos como maquinaria, infraestructura, paquetes tecnológicos, insumos, conexiones de negocio, certificaciones y registros que sean necesarios para que el negocio logre la sostenibilidad y/o crecimiento en el

- tiempo. Únicamente para la Organización Base de Turismo Comunitario.
7. Condiciones habilitantes para la producción y comercialización en sus iniciativas para la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.
 8. Oportunidades de crecimiento para la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.

NOTA UNO: Para esta fase, **INNPULSA COLOMBIA** entregará los instrumentos de caracterización contruidos y la caracterización inicial recolectada en los territorios beneficiarios del proyecto para la construcción del diagnóstico.

NOTA DOS: Cada beneficiario de acuerdo con el perfil descrito en el numeral 2.2.1.1, deberá contar con una hoja de ruta elaborada por el **OPERADOR**, que incluya acciones orientadas hacia el fortalecimiento de la asociatividad, sostenibilidad empresarial, articulación (local, regional y nacional), encadenamientos, visibilidad comercial y conexiones de valor; para cada nivel de organización de base de turismo comunitario, a partir de la información obtenida en la etapa de diagnóstico (FASE DIAGNOSTÍCATE).

NOTA TRES: Adicionalmente, **se deberán realizar dos (2) talleres por cada Región**, con la participación de los líderes de las Organizaciones de Turismo de Base Comunitaria beneficiarias que permita definir de manera colectiva los hitos estratégicos que marcarán las rutas de intervención diferenciadas por nivel de madurez de las OBTC, según las brechas identificadas en el diagnóstico antes referido. El lugar del taller será definido por las Organizaciones de Base de Turismo Comunitario por cada territorio, previa aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA CUATRO: Los gastos ocasionados por la realización de esta actividad estarán a cargo del OPERADOR, por ende, deberán ser incluidos en la propuesta.

NOTA CINCO: Es fundamental resaltar que no todas las organizaciones beneficiarias y sus unidades productivas seguirán la misma ruta de intervención; esto estará sujeto a los resultados obtenidos en el diagnóstico y en los talleres. A partir de los resultados, se activarán determinados módulos según las necesidades específicas de los niveles de madurez de la Organización Base de Turismo Comunitario, o se implementará la ruta completa según los requerimientos del territorio.

Con el diagnóstico, se identificará el contenido de los talleres de construcción de hitos estratégicos para las hojas de ruta a realizar, en función de las exigencias tanto en conocimientos como en capital productivo requerido por los beneficiarios de este proyecto, para alcanzar la sostenibilidad y/o crecimiento del negocio.

2.2.2.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 2 - DIAGNOSTÍCATE

Entregable N°	Cantidad	Descripción
1	1	Un (1) Documento que incluya la metodología de intervención, trabajo en campo para el levantamiento de la línea base de información, junto con el programa de capacitación teórico práctico por cada nivel de desarrollo de las Organizaciones de Base de Turismo Comunitario y las Unidades Productivas beneficiarias del proyecto.
2	Hasta 74	Setenta y cuatro (74) instrumentos de recolección de información en formato Excel, con su respectivo informe de resultados en formato PDF derivados de la aplicación de un (1) diagnóstico social, técnico y vocacional a las organizaciones base de turismo comunitario - OBTC en los territorios beneficiarios del proyecto, el cual permita el reconocimiento de brechas y potencialidades.
3	1	Un (1) documento que contenga el informe consolidado de los resultados arrojados de la caracterización social, técnico y vocacional de las hasta setenta y cuatro (74) organizaciones base de turismo comunitario - OBTC existentes en los territorios beneficiarios del proyecto.
4	4	Un (1) documento por territorio, (cuatro (4) en total) que contenga las brechas y potencialidades identificadas en la fase diagnóstica, a partir de los cuales se diseñarán, estructurarán e implementarán estrategias de asociatividad, productividad empresarial, articulación (local, regional y nacional), encadenamientos, visibilidad comercial y conexiones de valor en las hasta setenta y cuatro (74) organizaciones base de turismo comunitario - OBTC Beneficiarias del proyecto.
5	4	Cuatro (4) informes finales derivados de la realización de cuatro (4) talleres (dos (2) por cada región), los cuales permitan definir los hitos estratégicos para la construcción de la hoja de ruta en un (1) taller con los líderes de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC que, a partir de la socialización del diagnóstico, agrupe según brechas y potencialidades.
6	Hasta 448	Elaborar hasta cuatrocientos cuarenta y ocho (448) hojas de ruta (Documentos) a partir de las brechas identificadas en la fase diagnóstica a partir de la aplicación de los instrumentos de caracterización, la información entregada por iNNpulsas Colombia, para cada uno de los territorios vinculados a las dos (2) regiones, así como para los beneficiarios del proyecto compuestos por las hasta setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y las hasta trescientas setenta (370) unidades productivas que las integran ¹⁰ .
7	4	Cuatro (4) documentos (Dos por región y uno por territorio), en donde cada uno incluya la hoja de ruta construida y validada por los beneficiarios de cada Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC que hacen parte de cada uno de los territorios, donde se evidencien las acciones globales para la implementación de estrategias conjuntas, anexando las cartas o soportes de aceptación de cada uno de los beneficiarios.

2.2.3 FASE 3 – IMPULSATE

En esta fase se llevará a cabo la preparación grupal (formación) y asistencia técnica (individual) a los beneficiarios. **El OPERADOR** siguiendo la hoja de ruta priorizada por cada tipo de beneficiario, deberá incluir acciones personalizadas bajo los siguientes ejes temáticos:

¹⁰ Cálculo de las hasta 448 hojas de ruta así: 1 Hoja de ruta por cada territorio para un total de 4; 1 Hoja de ruta por cada OBTC para un total de 74; 1 Hoja de ruta por cada UP para un total de 370. (La suma de los 3 ítems arroja el cálculo total de 448).

2.2.3.1 Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral

Durante el desarrollo de este eje, se llevará a cabo un (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres (uno por territorio), con las siguientes temáticas:

1. Construcción de ciudadanía (derechos y deberes).
2. ABC Constitución Política de 1.991.
3. El Turismo como sector.
4. ABC del Turismo como red comunitaria.

2.2.3.2 Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes

En desarrollo de este eje se contempla la realización de un (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres (uno por territorio), para la generación de capacidades encaminadas a la creación de alianzas a partir de las metas comunitarias entre unidades productivas que se encuentran en diferentes niveles.

Los temas para el desarrollo de los talleres son los siguientes:

1. Liderazgo y empoderamiento comunitario para el turismo desde la perspectiva de sociedad y la teoría del cambio.
2. Definición del grupo de promotores y/o fundadores.
3. Creación del proyecto de vida con enfoque en unidad productiva para turismo.
4. Tipo de organizaciones solidarias.
5. Estructura de gobernanza y protocolo de familia.
6. Órganos de control que inciden en la asociatividad.
7. Acompañamiento técnico para el establecimiento del documento de constitución, acta de constitución y asamblea de constitución.
8. Trámites para el Control de Legalidad ante el ente de vigilancia y control.
9. Empoderamiento femenino.

2.2.3.3 Eje Temático 3 – Sostenibilidad (Productividad) Empresarial

En desarrollo de este eje se contempla la realización de un (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres (uno por territorio), para la estructuración del modelo operativo para la unidad productiva o la Organización de Base de Turismo Comunitario, en donde ellos podrán identificar el potencial de su modelo de negocio, así como la sofisticación que se le pueda brindar dentro del marco de los objetivos de desarrollo mundial.

Los temas para el desarrollo de los talleres son los siguientes:

1. Definición de recursos iniciales (Humanos, técnicos y financieros).
2. Implementación acciones de legalidad entre las que se contempla: Generación de documento que

- soporte la existencia de la unidad productiva, registro único tributario – RUT, apertura de mecanismo para la bancarización, entre otros.
3. Modelo de Negocio / Plan de Negocios con un enfoque en unidad productiva y grupo colectivo, este último solo si aplica.
 4. Estructuración de políticas que incluyan los postulados de los diecisiete (17) objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
 5. Componentes que conforman la búsqueda de capital a través de la formulación de proyectos.

2.2.3.4 Eje Temático 4 - Articulación

En desarrollo de este eje se contempla la realización de un (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres (uno por territorio), para la estructuración de las actividades de relacionamiento comercial, técnico y vocacional, participación en territorios, concertación de medidas, conocimiento de los actores regionales que inciden en el fortalecimiento de las organizaciones de base, sus unidades productivas de carácter individual o de base social.

Las actividades contempladas para este eje deberán contar con un informe final por cada territorio.

Conforme a lo anterior, en desarrollo de los talleres propuestos para este eje se definirán aspectos asociados con la realización de encuentros y espacios a nivel territorial orientados a propiciar el acercamiento y relacionamiento de las unidades productivas beneficiarias con otros actores del ecosistema regional. Dichos espacios se describirán más adelante.

2.2.3.5 Eje Temático 5 - Encadenamientos

En desarrollo de este eje se contempla la realización de (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres (uno por territorio), para la definición de las actividades turísticas que tengan un carácter multisectorial dinámico con encadenamientos antes, durante y después de la prestación de servicios de turismo con el resto de la economía.

Como resultado de cada taller, los beneficiarios con el apoyo del equipo técnico del **OPERADOR** y de **INNPULSA COLOMBIA** organizarán y coordinarán una actividad de encadenamiento productivo, a través de una (1) convocatoria presencial por región (Ver tabla de entregables esperados para esta fase).

2.2.3.6 Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial

En desarrollo de este eje se contempla la realización de (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres (uno por territorio), que permita establecer por cada Organización Base de Turismo Comunitario la propuesta de sofisticación de la oferta de valor, el modelo comercial a seguir, los requerimientos de protección del producto, servicio, así como la estructuración de los ítems que configuran una propiedad intelectual.

2.2.3.7. Eje Temático 7 - Conexiones de Valor

En desarrollo de este eje se contempla la realización de (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres (uno por territorio), que permita a los beneficiarios la oportunidad de crear entornos inspiradores, fomentar el trabajo colaborativo, participar en procesos de aprendizaje mutuo y avanzar tanto en el ámbito social como económico.

Los temas propuestos para el desarrollo de los talleres son los siguientes:

1. Identificación de mecanismos de financiación para el sector turismo y su cadena de valor.
2. Preparación para participar en encuentros de relacionamiento comercial, ferias, eventos, ruedas de negocio y ruedas de financiación.
3. Capacitación en herramientas digitales para generar agendas comerciales a nivel local, regional y nacional.
4. Métodos para llevar a cabo una rueda de oportunidades comerciales (Negocios) de forma presencial en cada territorio beneficiario del proyecto, enfocada especialmente en aquellos categorizados como en desarrollo y encadenados.

NOTA UNO: Todos los talleres de inmersión se realizarán en modalidad presencial en jornadas de cuatro (4) horas para un total de ciento doce (112) horas a ejecutar en veintiocho (28) sesiones. Finalizados los talleres de inmersión de cada uno de los ejes temáticos, el operador u operadores iniciará la fase de intervención a través de la asistencia técnica presencial. Así mismo, el operador u operadores deberá construir un (1) documento que integre las acciones a desarrollar en la asistencia técnica presencial de acuerdo con las hojas de ruta para cada una de las hasta setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC.

2.2.3.8. Asistencia Técnica

Finalizados los talleres de inmersión grupal derivados de cada uno de los ejes temáticos, por cada territorio y con todos los beneficiarios del proyecto seleccionados, **el OPERADOR** deberá implementar un plan de asistencia técnica con base en lo establecido en cada hoja de ruta propuesta para cada Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC (74) y las hasta 370 Unidades Productivas que las integran, que contemple sesenta y ocho (68) horas presenciales por cada Organización Base de Turismo Comunitario – OBTC, para un total de cinco mil treinta y dos (5.032) horas.

Durante la asistencia técnica, se deberán alcanzar los siguientes productos derivados de los siete (7) ejes temáticos abordados en los talleres de inmersión, de conformidad con los niveles de madurez:

1. Desarrollo o mejora del Manual de identidad y/o imagen corporativa.
2. Desarrollo o mejora sitio web / Landing - Auto Administrable (Incluye Hosting).
3. Documentos de orientación en registro de marca, propiedad intelectual e industrial para el aprovechamiento de las tarifas otorgadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Modelo de Negocio o Plan de Negocio que incluya el factor de Innovación o Sofisticación de la Oferta de la Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC y la conexión con las unidades

- productivas que las integran.
5. Planes de mercadeo digital que incluya creación de redes sociales.
 6. Pautas de promoción comercial a partir de la diversidad de canales y estrategias creadas. (Incluye fotografía).

NOTA DOS: Será potestad de la Organización Base de Turismo Comunitario – OBTC distribuir las horas de trabajo asignadas para las unidades productivas correspondientes, de acuerdo con la hoja de ruta diseñada en la fase 2 -Diagnósticate y concordante con los productos esperados. Conforme a lo anterior, no todas las unidades productivas recibirán los productos referidos anteriormente en su totalidad, sino de acuerdo con la priorización de horas asignadas y hoja de ruta correspondiente.

2.2.3.9 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 3 - IMPULSÁTE

Entregable N°	Cantidad	Descripción	Eje Temático Asociado
1	1	Un (1) documento que contenga el diseño y la metodología de trabajo e intervención para la ejecución de los siguientes eventos: •Encuentro de líderes de cada Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC •Eventos de relacionamiento comercial. •Eventos de rueda de oportunidades de financiación. •Jornada de intercambio de conocimientos en territorio.	Vincula los Ejes Temáticos <ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes. • Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial • Eje Temático 7 - Conexiones de Valor
2	1	Un (1) documento que describa las acciones a realizar establecidas en la hoja de ruta para el fortalecimiento de las hasta setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC, creado a partir de los resultados alcanzados en los talleres de inmersión (formación grupal) de cada eje temático que se deriven en asistencia técnica.	Asociado a los Ejes Temáticos: <ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral. • Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes. • Eje Temático 3 – Sostenibilidad (Productividad) Empresarial. • Eje Temático 4 – Articulación. • Eje Temático 5 – Encadenamientos. • Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial. • Eje Temático 7 - Conexiones de Valor.
3	1	Un (1) documento tipo guía que detalle las acciones derivadas de la ejecución de una (1) jornada (evento) de intercambio de conocimientos entre beneficiarios del proyecto con la participación de hasta setenta y cuatro (74) líderes de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC beneficiarias, el cual incluya listados de asistencia, memorias y fotografías.	<ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes

Entregable N°	Cantidad	Descripción	Eje Temático Asociado
4	1	Un (1) informe final elaborado a partir de la ejecución de un (1) evento que integre las dos (2) regiones beneficiarias del proyecto, en donde se realice la conformación de la mesa de articulación de desarrollo comunitario para la construcción de redes locales, regionales o nacionales. (Lideres de las setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC + dos (2) casos de éxito de las Unidades Productivas que las integran). La ciudad de realización del evento será dispuesta por decisión de iNNpulsa Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes
5	4	<p>Cuatro (4) informes finales que contenga como anexos listados de asistencia, memorias, fotografías, intenciones de negocio, intenciones de financiación, así como el resumen de las actividades ejecutadas a partir de la realización de cuatro (4) encuentros (eventos) (Dos (2) por región y uno (1) por cada territorio) que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Una (1) jornada de relacionamiento comercial con las unidades productivas vinculadas a Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC en nivel encadenado por territorio la cual garantice la visita a cada territorio de operadores, demandantes y oferentes, turísticos preferiblemente a nivel nacional e internacional que faciliten la promoción, la oferta de servicios del territorio y la gestión de posibles negocios y alianzas comerciales. •Una (1) jornada de rueda de oportunidades de financiación para las setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y las hasta trescientas setenta unidades productivas que las integran en sus tres (3) niveles emergentes, en desarrollo y encadenadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial Eje Temático 7 - Conexiones de Valor
6	28	Veintiocho (28) documentos resumen que incluyan memorias de las presentaciones utilizadas, fotografías, material metodológico utilizado, listados de asistencia y documentos anexos que den cuenta y detallen los resultados alcanzados en los mínimos veintiocho (28) talleres de inmersión vinculados a cada eje temático por territorio. (Son siete (7) ejes temáticos y cuatro (4) territorios priorizados).	<p>Asociado a los Ejes Temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral. Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes. Eje Temático 3 – Sostenibilidad (Productividad) Empresarial. Eje Temático 4 – Articulación. Eje Temático 5 – Encadenamientos. Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial. Eje Temático 7 - Conexiones de Valor.

Entregable N°	Cantidad	Descripción	Eje Temático Asociado
7	1	Un (1) documento de resultados que detalle las acciones necesarias, así como sus costos asociados para quienes lo requieran en el nivel de madurez emergente y en desarrollo, que permita identificar acciones fuera de la hoja de ruta para iniciar el proceso de formalización de las OBTC beneficiarias y sus integrantes.	<ul style="list-style-type: none"> Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral.
8	Hasta 74	Hasta setenta y cuatro actas de seguimiento que evidencien la ejecución de cinco mil treinta y dos (5.032) horas de asistencia técnica presencial, distribuidas en al menos sesenta y ocho (68) horas para las hasta setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y las unidades productivas que las integran.	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia de la ejecución de la actividad 2.2.3.8. Asistencia Técnica
9	Hasta 448	<p>Hasta 448 paquetes documentales que evidencien el desarrollo los hasta 448 productos posibles derivados de los talleres de inmersión y la asistencia técnica especializada y son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo o mejora del Manual de identidad y/o imagen corporativa. Desarrollo o mejora Sitio web / Landing - Auto Administrable (Incluye Hosting). Documentos de orientación en registro de marca, propiedad intelectual e industrial para el aprovechamiento de las tarifas otorgadas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Modelos de Negocio o Plan de Negocios que incluyan el factor de Innovación o Sofisticación de la Oferta. Planes de mercadeo digital que incluya creación de redes sociales. Pautas de promoción comercial a partir de la diversidad de canales y estrategias creadas. (Incluye fotografía). 	<ul style="list-style-type: none"> Resultados Esperados de la Asistencia Técnica de hasta cinco mil treinta y dos (5.032) horas.
10	1	Un (1) documento informe final que contenga los resultados alcanzados por cada nivel de madurez de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y las unidades productivas que las integran beneficiarias del proyecto.	<p>Asociado a los Ejes Temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral. Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes. Eje Temático 3 – Sostenibilidad (Productividad) Empresarial. Eje Temático 4 – Articulación. Eje Temático 5 – Encadenamientos. Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial. Eje Temático 7 - Conexiones de Valor.

2.2.4 FASE 4 - CRECE

En esta fase del proyecto, los beneficiarios tienen la oportunidad de obtener capital productivo en función de las oportunidades identificadas en la "*Fase Diagnóstica*" y confirmadas al inicio de esta fase.

La "*Fase Crece*" brinda a los beneficiarios la posibilidad de acceder a capital productivo concertado entre el operador y la OBTC en las siguientes categorías descritas en el **MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS versión 09/06/2023** de FONTUR (Ver Anexo):

a) Maquinaria, equipo, muebles y enseres: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto, para el adecuado funcionamiento del negocio, este ítem contempla la compra de equipos, máquinas y dispositivos.

b) Insumos, materiales e inventario o materia prima que facilitan el desarrollo del producto o la prestación del servicio: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto para el fortalecimiento de su sistema de transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que los operadores consideren como un activo priorizado para su negocio y acorde con el objetivo del programa.

c) Registros, permisos y certificaciones: Requeridos para el cumplimiento de la normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Algunos ejemplos pueden ser: Registro Nacional de Turismo – RNT, Tarjeta de Registro de Alojamiento – TRA, INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, análisis de agua, análisis de calidad de aire, acceso a pruebas bromatológicas, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras. Para aquellos casos en que el registro, permiso o certificación requeridos para el cumplimiento de la normatividad supere la duración del proyecto, el operador podrá realizar el trámite respectivo y dejará constancia escrita que los usuarios finales reclamarán, descargarán o accederán al registro, permiso o certificación una vez se encuentre en vigencia.

d) Paquetes tecnológicos: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto, el cual puede incluir la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento, comercialización y/o operación de estos negocios. Es importante que el operador asignado al proyecto realice el proceso para que los paquetes tecnológicos queden a nombre de los usuarios finales de este proyecto y no del operador como tal.

e) Estudios técnicos, de mercado o material gráfico para comercialización: Indispensable para que los negocios, puedan inscribirse en plataformas comerciales, alquiler de stands, ruedas de negocios presenciales o virtuales, requeridos para la participación de los usuarios finales de este proyecto en eventos comerciales, institucionales o especializados del sector, a los que asistan en calidad de expositor. Adicionalmente se podrá incluir en este rubro el material publicitario, muestras de producto, mercadeo electrónico, gastos de logística para la participación de los usuarios en los eventos mencionados.

f) Equipos de Oficina vinculantes al desarrollo de la actividad productiva o la prestación del servicio: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto para la prestación del servicio y asistencia a los potenciales clientes y necesarios para potenciar su crecimiento en el territorio.

g) Equipos de seguridad industrial vinculantes al desarrollo de la actividad productiva o la prestación del servicio: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto para la prestación del servicio y asistencia a los potenciales usuarios. Es muy importante contar con elementos de protección, de salvaguarda, de seguridad y de supervivencia para el caso de las Unidades productivas que vinculen este tipo de producto o servicio.

h) Pago de certificaciones, registros o licencias vinculantes al desarrollo de la oferta de servicios o generación de productos y que sean alcanzables durante la ejecución del proyecto: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto para la prestación del servicio y asistencia a los potenciales usuarios de sus servicios y necesarios el fortalecimiento del componente innovador o el favor diferencial de su modelo de negocio.

Una vez la Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC accede a esta fase, en compañía del **OPERADOR** del proyecto iniciarán la construcción conjunta de un (1) plan de inversión, alineado con las necesidades identificadas en la Fase Diagnóstica y a lo largo de la asistencia técnica de acuerdo con lo dispuesto en la hoja de ruta.

Cabe aclarar que quien recibe el capital productivo son los beneficiarios directos del proyecto, es decir, las Organizaciones Base de Turismo Comunitario. Cada una de las 74 OBTC recibirá capital productivo por un valor de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)** – representados en bienes y/o servicios-, según las categorías descritas en el **MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**, para lo cual deberá demostrar avances en su proceso de asistencia técnica, de acuerdo con las actividades contempladas en la hoja de ruta a ejecutar por el **OPERADOR**. En particular, se deberán haber elaborado, por parte del operador los planes de inversión, y contar con la aprobación parte de la interventoría del proyecto.

EL OPERADOR deberá elaborar cada plan de inversión, el cual deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones anexas y cumplir con los siguientes requisitos para el proceso de compra:

1. Remitir a la interventoría asignada por **INNPULSA COLOMBIA** el plan de inversión con sus debidos soportes (cotizaciones).
2. Posterior a esto la interventoría deberá revisar la información emitida por el operador y generar la aprobación para la compra, o requerir ajustes si es del caso.
3. La interventoría deberá remitir al operador los documento, donde acredita la aprobación de los planes de inversión para que este inicie el proceso de compra y entrega de activos productivos a los beneficiarios.
4. Para iniciar el proceso de facturación, el operador debe garantizar la correcta entrega del capital productivo en el lugar de operación del negocio, instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos; lo cual se acreditará mediante, actas que evidencien la ejecución del plan de inversión, posterior entrega y aceptación del capital productivo aprobado por la interventoría del proyecto, y aceptación del capital productivo por parte del beneficiario.

NOTA: Los recursos asignados a capital productivo están destinados a las Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC beneficiarias del programa, por lo tanto, no son ingresos propios del operador, por lo que no se les aplicará ningún descuento de tipo tributario.

2.2.4.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 4 - CRECE

Entregable N°	Cantidad	Descripción
1	Hasta 74	<p>Elaborar un plan de inversión para las hasta setenta y cuatro (74) OBTC beneficiarias del proyecto, concordante con los lineamientos del capital productivo establecidos en la hoja de ruta y el plan de inversión que contemple la inversión en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria, equipo, muebles y enseres. • Insumos, materiales e inventario o materia prima que facilitan el desarrollo del producto o la prestación del servicio. • Registros, permisos y certificaciones. • Paquetes tecnológicos. • Estudios técnicos, de mercado o material gráfico para comercialización. • Equipos de Oficina vinculantes al desarrollo de la actividad productiva o la prestación del servicio. • Equipos de seguridad industrial vinculantes al desarrollo de la actividad productiva o la prestación del servicio. <p>Pago de certificaciones, registros o licencias vinculantes al desarrollo de la oferta de servicios o generación de productos y que sean alcanzables durante la ejecución del proyecto.</p>
2	Hasta 74	<p>Elaborar hasta setenta y cuatro (74) actas que evidencien las sesiones llevadas a cabo por la interventoría con el operador para aprobación de los incentivos establecidos como capital productivo de acuerdo con el estudio y presentación de mínimo tres (3) cotizaciones que soporten la decisión de inversión.</p>
3	Hasta 74	<p>Elaborar hasta setenta y cuatro (74) actas que evidencien la ejecución del plan de inversión, posterior entrega y aceptación del capital productivo aprobado por la interventoría del proyecto para cada una de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC beneficiarias del proyecto.</p>

2.2.5 FASE 5 - TRANSFIERE

Esta fase del proyecto se centra en la creación de contenido, herramientas metodológicas, presentaciones, espacios digitales para estudio asincrónico y una transferencia de conocimiento por parte del **OPERADOR**, a través de escenarios de concertación y activaciones conjuntas con el equipo de **INNPULSA COLOMBIA (CEmprende)**.

El objetivo es la transferencia metodológica, a partir de la ejecución técnica, los contenidos diseñados, los

logros y experiencias obtenidas por el operador u operadores durante el desarrollo de las fases y ejes descritos en el presente documento, al equipo de profesionales (al menos 50) vinculados al MINCIT y a sus patrimonios (innpulsa Colombia, Fontur, Colombia Productiva y ProColombia), mediante tres (3) talleres de inmersión en modalidad presencial, de mínimo cuatro (4) horas cada uno, con las siguientes características:

1. Los dos (2) primeros talleres serán sobre el uso de los contenidos asincrónicos, el desarrollo de estos en los espacios digitales creados, así como la aplicación de las herramientas y contenidos que fueron desarrollados en los territorios para el proyecto.
2. El tercer taller, será de presentación de resultados para que el grupo de profesionales vinculados al MINCIT y sus patrimonios autónomos, puedan realizar una (1) evaluación de resultados de la transferencia recibida e identificación de las buenas prácticas evidenciadas en el desarrollo del proyecto.

Así mismo, durante esta fase, el **OPERADOR** deberá ajustar los contenidos temáticos desarrollados en la fase 3 que fueron utilizados en la presencialidad, a contenidos temáticos digitales en modalidad asincrónica para que cualquier Organización Base de Turismo Comunitario o Unidades Productivas vinculadas al turismo comunitario que no hacen parte del proyecto, puedan replicar las herramientas, contenidos, guías, videos de instrucción entre otros de acuerdo con su tiempo o sus posibilidades.

2.2.5.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE TRANSFIERE

	Cantidad	Descripción
1	1	Un (1) Informe final que contenga los resultados, memorias, listados de asistencia, material metodológico utilizado y evaluación de la transferencia metodológica, así como las buenas prácticas alcanzadas a partir de la realización de los tres (3) talleres descritos en la fase 5 Transfiere.
2	7 (1 por Eje Temático)	Crear siete (7) paquetes de contenido digital a partir del ajuste realizado al contenido físico, así como los materiales metodológicos usados para el desarrollo de los talleres de inmersión realizados en cada región en cumplimiento de lo descrito en cada eje temático de la FASE IMPULSATE.
3	7 (1 por Eje Temático)	<p>Siete (7) módulos de formación virtual asincrónica, los cuales incluyan el diseño, desarrollo e implementación por cada uno de los ejes temáticos descritos en la Fase 3 del Proyecto (Asociatividad Ejes 1 y 2, Productividad Empresarial, Articulación, Encadenamientos, Visibilidad Comercial Y Conexiones De Valor). Estos se construyen en función de una tercera persona no beneficiaria del proyecto y los mismos, deberán ser Compatibles con plataformas digitales tipo Moodle o platzi, completamente funcionales, que incluyan videos, interacciones, material de apoyo y guías y/o herramientas de trabajo, cuyos contenidos respondan a las acciones enmarcadas en los temas vinculados a los ejes temáticos ya descritos en el proyecto.</p> <p>Los contenidos desarrollados podrán ser consultados y utilizados por las – Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC, teniendo presente los niveles Emergente, En Desarrollo y Encadenadas.</p> <p>Las herramientas como, videos descriptivos en formato de alta resolución deberán estar al menos en formato 4k o superior, documentos, instrumentos de aprendizaje y autoaprendizaje diseñados e implementados a partir de lo ejecutado en cada región, espacio virtual funcional, material audiovisual de auto lectura y autoaprendizaje que soporten el desarrollo de cada uno de los módulos, fotografías, imágenes, diseños, códigos fuentes y demás desarrollos intelectuales a realizarse en el marco del proyecto. Así como el espacio funcional para el trabajo de cada usuario.</p>

	Cantidad	Descripción
4	1	Una (1) plataforma digital funcional que incluya el código fuente del Desarrollo Asincrónico antes indicado, así como los siete (7) módulos de formación desarrollados funcionales junto como las memorias, estructura y banco de programación del código aplicado para la integración del contenido desarrollado en el sitio web designado por iNNpulsas Colombia o la interventoría del proyecto. Dicha plataforma será recibida por INNPULSA COLOMBIA , como entregable dentro proyecto, de igual forma el operador y/o operadores deberá transferir la propiedad de la misma al patrimonio autónomo.
5	1	Un (1) manual de lineamientos para la operación del espacio asincrónico que contenga las directrices establecidas para la operación del espacio virtual tanto para administradores como para usuarios finales.
6	1	Un (1) Kit de herramientas para la efectiva transferencia de contenidos y conocimientos por cada eje temático descrito en la fase 3 del proyecto, y que deberá aplicarse en la fase 5 que incluya los documentos, herramientas, formatos, instrumentos, guías, presentaciones, memorias y fotografías.
7	1	Un (1) informe final que contenga el resumen de las actividades realizadas en los talleres de transferencia, fotografías, listados de asistencia de la transferencia de Conocimiento realizada a las instituciones vinculadas al MINCIT.

NOTA: Los entregables descritos en la presente fase, solo serán asignados y reconocidos económicamente a un (1) operador para atender las dos (2) regiones de la presente convocatoria. Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección.

2.2.6 FASE 6 - ALÍSTATE FINANCIERAMENTE Y CONÉCTATE

2.2.6.1 ALISTAMIENTO PARA LA BÚSQUEDA DE INVERSIÓN

Esta fase del proyecto se enfoca en el alistamiento financiero de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC, reconociendo su papel crucial en la preparación para el evento de búsqueda de inversión o apalancamiento financiero que estará a cargo por el operador.

En este sentido, para una gestión financiera eficiente no solo exige transparencia contable y registros precisos, sino también la elaboración de estrategias que demuestren la viabilidad económica a largo plazo del proyecto. Este enfoque facilita la atracción de inversores interesados en apoyar iniciativas de turismo sostenible, al ofrecerles una visión clara sobre la estabilidad financiera y el impacto positivo en las comunidades locales.

Además, el adecuado alistamiento financiero facilita la identificación de áreas de mejora y la optimización de recursos, fortaleciendo así la posición de la organización para acceder a fuentes de financiamiento que contribuyen al desarrollo sostenible del turismo comunitario.

A continuación, se describe la metodología de alistamiento financiero que busca facilitar el acceso a

financiación de los emprendedores, a través de asesorías personalizadas y conexiones con las fuentes de financiación indicadas.



La ruta comprende tres (3) niveles de intervención determinados así:

2.2.6.1.1. Análisis y diagnóstico financiero:

En el primer nivel de intervención de esta ruta, las Organizaciones Base de Turismo Comunitario -OBTC y las unidades productivas beneficiarias recibirán un análisis de los siguientes indicadores financieros:

- (i) Endeudamiento.
- (ii) Liquidez.
- (iii) Capital de trabajo.
- (iv) Rentabilidad.

El análisis de indicadores financieros se realizará con una intervención de mínimo una (1) hora para el logro de la aplicación del instrumento de recolección de esta información y permitirá el levantamiento de la línea base y caracterización. Esta intervención se aplicará a mínimo cincuenta y dos (52) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y al menos al cincuenta por ciento (50%) de las Unidades Productivas que las integran equivalente a 130 unidades aproximadamente; Es decir el operador dispondrá de cincuenta y dos (52) horas presenciales para el cumplimiento de esta actividad.

2.2.6.1.2. Acompañamiento técnico personalizado:

En el segundo nivel de intervención de esta ruta, las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC, así como las unidades productivas beneficiarias que las integran, recibirán asistencia técnica de mínimo seis (6) horas presenciales que contempla:

- (i) Recomendaciones de la gestión financiera. Dos (2) Horas.
- (ii) Presupuesto y planeación financiera. Dos (2) Horas.
- (iii) Proyectos de inversión para el aprovechamiento del capital productivo y la conexión con fuentes de financiación (Dos (2) Horas).

NOTA UNO: Se aclara, que este aparte de la fase contempla una asistencia técnica para hasta treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC que se derivan de las mínimo cincuenta y dos

(52) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC caracterizadas en el nivel anterior. Es decir, el operador dispondrá de doscientas veintidós (222) horas para el cumplimiento de esta actividad.

2.2.6.1.3. Conexión con fuentes de financiación:

En el tercer nivel de intervención de esta ruta, las treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC así como las unidades productivas beneficiarias que las integran (Intervenidas en el nivel anterior), que hayan recibido el acompañamiento técnico personalizado y que en el literal (iii) proyectos de inversión para el aprovechamiento del capital productivo y la conexión con fuentes de financiación presenten una necesidad de financiamiento, podrán ser direccionadas a las fuentes adecuadas para cada beneficiario a través de aliados identificados para cada región y territorio.

Es importante aclarar que la conexión con fuentes de financiación conectará con la realización de hasta cuatro (4) ruedas de relacionamiento financiero (ruedas de oportunidades de financiación) una por cada territorio, que se encuentran relacionadas en los entregables de la FASE 3 IMPULSATE, donde pueden participar todas las Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y las unidades productivas que las integran; sin embargo, se deberá presentar una agenda paralela con los beneficiarios directos de este literal que garantice que tendrán una conexión diferente a las presentadas en los eventos masivos.

NOTA DOS: La metodología para la intervención de esta fase, será entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al operador u operadores, quienes realizarán la intervención.

2.2.6.2 ENTREGABLES ESPERADOS FASE ALÍSTATE FINANCIERAMENTE Y CONÉCTATE

Entregable N°	Cantidad	Descripción
1	52	Cincuenta y dos (52) Instrumentos de recolección de información en formato Excel, derivados de la ejecución de un (1) diagnóstico, análisis y sensibilización financiera en mínimo cincuenta y dos (52) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y al menos al cincuenta por ciento (50%) de las Unidades Productivas que las integran equivalente a 130 unidades aproximadamente, permitiendo la identificación de los niveles de endeudamiento, liquidez, capital de trabajo y rentabilidad.
2	37	Elaborar treinta y siete (37) actas o documento equivalente que evidencien la ejecución de setenta y cuatro (74) horas de asistencia técnica, para mínimo treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y las unidades productivas que las integran en sus diferentes niveles de madurez.
3	1	Elaborar un (1) documento de resultados (informe final) que contenga los hitos alcanzados en la ejecución de la asistencia técnica para con las hasta treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y al menos el 50% de las unidades productivas que las componen.

Entregable N°	Cantidad	Descripción
4	1	Elaborar un (1) informe de resultados alcanzados por el acompañamiento y agenda paralela construida para la participación en el marco de las cuatro (4) jornadas de rueda de oportunidades de financiación para las treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y para las unidades productivas que los integran en sus diferentes niveles de madurez, y otros espacios identificados que requieran acercamiento con la conexión de financiación identificada o acercada al territorio de intervención.

2.2.7 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo se encuentra detallado a continuación, y para el mismo aplicarán las siguientes condiciones:

- Se requiere un equipo de trabajo por cada región postulada para Operar.
- Si un operador se presenta para dos (2) regiones, cada equipo de trabajo deberá ser diferente.
- Sólo los proponentes que resulten adjudicatarios del proceso deberán presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes para la totalidad del equipo humano requerido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato. El equipo de trabajo deberá ser validado y aprobado por la interventoría asignada por **INNPULSA COLOMBIA**.

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Específica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Específica
Gerente Proyecto	1	5	2	Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; o Agronomía, Veterinaria y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones. Con título de postgrado en la modalidad de maestría o	Esta persona es la responsable de la dirección y coordinación general del proyecto, así como del seguimiento de todas las actividades previstas, a fin de lograr las metas y objetivos propuestos. Este rol deberá ser desempeñado durante todos los meses de la implementación.	100%	Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en: <ul style="list-style-type: none"> Cargos de dirección o coordinación en proyectos orientados al desarrollo comunitario y/o proyectos vinculados al turismo comunitario y/o encadenamientos productivos y/o procesos de asociatividad.

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Específica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Específica
				especialización, preferiblemente en ciencias administrativas y/o gerencia de proyectos.			
Líder En Turismo Comunitario	1	5	2	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.</p> <p>Con título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización, preferiblemente en áreas relacionadas o afines con el título profesional.</p>	<p>Orientar a los equipos en territorio respecto a la línea metodológica de Turismo Comunitario en cada fase, realizar asesoría y acompañamiento de los lineamientos brindados por INNPULSA, recopilar y revisar la información y presentar informes de avance en la ejecución y resultados finales; construir lineamientos metodológicos de los módulos solicitados y guías pedagógicas para su desarrollo; realizar acompañamiento en territorio y visitas de seguimiento regional; contribuir a los procesos de transferencia de conocimiento necesarios para la implementación óptima de las fases del proyecto; cumplir con las demás responsabilidades y funciones que se le asignen.</p>	100%	<p>Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formalización de actividades turísticas, y/o actividades de relacionamiento comunitario, preferiblemente con organizaciones y asociaciones de base vinculadas al turismo. Adicionalmente, dentro de los dos (2) años certificados, deberá acreditar experiencia en el acompañamiento para la formulación y/o diseño de planes de negocio y/o modelos de gestión turística, y/o la creación de planes o estrategias de acción para la promoción de destinos turísticos.

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Específica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Específica
Gestor En Comercialización y Transformación Digital	1	5	2	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.</p> <p>Con título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización, preferiblemente en áreas relacionadas o afines con el título profesional.</p>	<p>Orientar a los equipos en territorio respecto a la línea metodológica de comercialización y transformación digital en cada fase.</p> <p>Realizar asesoría y acompañamiento de los lineamientos brindados por INNPULSA.</p> <p>Recopilar y revisar la información y presentar informes de avance en la ejecución y resultados finales; construir lineamientos metodológicos de los módulos solicitados y guías pedagógicas para su desarrollo;</p> <p>realizar acompañamiento en territorio y visitas de seguimiento regional; contribuir a los procesos de transferencia de conocimiento necesarios para la implementación óptima de la fase; cumplir con las demás responsabilidades y funciones que se le asignen.</p>	100%	<p>Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la creación o fortalecimiento de modelos de negocio digitales, adaptados a las necesidades del mercado de turismo comunitario y/o a líneas productivas afines. <p>Dentro de la experiencia certificada, se deberá encontrar documento que acredite conocimiento o manejo en la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para mejorar la productividad y/o competitividad y/o, oferta de valor de emprendimientos.</p>
Gestor En Pedagogía o Desarrollo del Ser	1	3	2	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o</p>	<p>Diseñar y fundamentar propuestas formativas alineadas con los objetivos del proyecto, utilizando teorías pedagógicas y prácticas educativas adecuadas. Además, es crucial generar y aplicar conocimientos</p>	100%	<p>Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> El diseño y/o construcción de estructuras pedagógicas y metodológicas para la implementación proyectos técnicos ajustados a población vulnerable y/o organizaciones vinculadas al turismo

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Específica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Específica
				profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones. Con título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización, preferiblemente en áreas relacionadas o afines con el título profesional.	pedagógicos para abordar problemáticas y necesidades en los ámbitos social, cultural, político e institucional. Esto incluye desarrollar estrategias innovadoras que fomenten el aprendizaje significativo y el empoderamiento comunitario. Parte de este proceso implica la creación de experiencias educativas y materiales didácticos accesibles y relevantes, que contribuyen a la sostenibilidad de las iniciativas de turismo comunitario.		
Gestor de Territorio Regionales	2	5	4	Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.	Liderar y acompañar el proceso de vinculación de las OBTC y de las UPs; asegurar el cumplimiento de todas las actividades en los tiempos establecidos con los requisitos técnicos definidos y con los indicadores y metas asignadas en los municipios; coordinar, orientar y liderar la planeación, concertación, formulación, viabilidad, ejecución y seguimiento en cada una de las fases; mantener comunicación y articulación constante con la alcaldía y actores locales que intervienen en el proyecto, verificar y entregar de	100%	Con experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en: <ul style="list-style-type: none"> La coordinación y/o liderazgo en programas o proyectos en áreas como: desarrollo socioeconómico y/o turismo comunitario y/o cadenas productivas, y/o fortalecimiento de MiPymes y/o desarrollo rural.

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Específica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Específica
					acuerdo con los lineamientos dados por INNPULSA la información y archivo de los municipios; cumplir las demás responsabilidades inherentes al cargo y funciones adicionales que se le asignen. Responder por los procesos de gestión documental a su cargo.		
Profesionales de Acompañamiento Territorial.	4	3	2	Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.	Responsable de la planificación, acompañamiento y retroalimentación de las actividades de caracterización, acompañamiento individual y formación grupal, la cual está orientada al fortalecimiento de competencias específicas y acompañamiento permanente a los beneficiarios y a las organizaciones.	100%	Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en: <ul style="list-style-type: none"> Trabajo con comunidades urbanas o rurales en situación de vulnerabilidad, y/o en participación en el desarrollo de proyectos sociales con componentes de trabajo en equipo, y/o participación o implementación de proyectos productivos y/o socio empresariales, preferiblemente en comunidades vulnerables, y/o vinculadas al turismo, brindando asistencia o asesoría técnica para el desarrollo de estos proyectos.
Profesional de Monitoreo y Seguimiento	2	2	1	Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.	Acompañar la implementación de la estrategia de seguimiento del proyecto, articulando los equipos de los dos territorios, garantizando la aplicación de formatos, instrumentos de seguimiento y estrategias del proyecto; Implementar las herramientas necesarias para el seguimiento, monitoreo y evaluación del acuerdo; realizar y presentar informes periódicos de	100%	Con experiencia específica de mínimo un (1) año en: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia relacionada con seguimiento, y/o monitoreo y/o evaluación de proyectos y/o programas y/o convenios no necesariamente vinculados al turismo.

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Específica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Específica
					seguimiento a la ejecución; cumplir las demás responsabilidades inherentes al cargo y funciones adicionales que se le asignen. Responder por los procesos de gestión de documental a su cargo.		
Profesional Financiero	2	5	3	Profesional en ciencias económicas, ciencias de la administración o ingeniería industrial, preferiblemente contar con posgrado en finanzas o áreas afines.	Responsable de brindar apoyo en los temas de supervisión, análisis y control presupuestal. Dada la naturaleza de la propuesta, su rol se concentrará en un control y seguimiento a procesos de adquisiciones priorizadas en los planes de inversión. Este rol deberá ser desempeñado durante todos los meses de la implementación.	100%	<p>Con experiencia específica de mínimo tres (3) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Finanzas corporativas, y/o acompañamiento financiero para empresas, y/o valoración de empresas y proyectos, y/o implementación de programas o proyectos relacionados con financiamiento empresarial, y/o alistamiento financiero; conocimientos en inversión de riesgo y/o alistamiento financiero y levantamiento de capital. En el diagnóstico y evaluación y/o asesoramiento financiero de MiPymes.
Profesional Operativo y Logístico	2	3	2	Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.	Generar la producción y puesta en marcha de cada uno de los eventos masivos que se generen en los territorios beneficiarios del proyecto. Brindar apoyo en el seguimiento y coordinación de las actividades y sub-eventos que se generen en cada territorio beneficiario del proyecto. Gestionar los permisos necesarios ante las instituciones territoriales pertinentes que permitan el cabal desarrollo de las actividades y sub-actividades de los	100%	<p>Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Producción, organización y/o gestión y/o coordinación de eventos masivos y/o en grandes plataformas, con poblaciones y/o comunidades vulnerables preferiblemente con enfoque turístico y/o vinculados a la cadena de valor del turismo.

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Específica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Específica
					eventos masivos a su cargo. Consolidar la información arrojada en las diferentes etapas de ejecución de los eventos masivos, de tal forma que pueda ser utilizada en los informes parciales y finales de estos.		
Técnico Operativo	2	2	1	Técnico o Tecnólogo en áreas de ciencias administrativas, humanas, ingenierías o sociales.	Brindar apoyo a los procedimientos establecidos la gestión administrativa y contable, asegurando la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información del proyecto. Teniendo en cuenta el proceso de adquisición y compras, el técnico operativo brindará apoyo, en todo lo relacionado con procedimientos de cotizaciones, planeación de compras y gestión de entregas para los beneficiarios en los diferentes territorios beneficiarios del proyecto.	100%	Con experiencia específica de mínimo un (1) año en: <ul style="list-style-type: none"> En áreas o temáticas relacionadas con: gestión de compras y/o adquisiciones, procesos administrativos, manejo de información, archivo y facturación y/o procesos comerciales.

Importante: Atendiendo el tipo de actividades de acompañamiento por realizar en ejecución del contrato, los perfiles del recurso humano requerido y el análisis realizado, no se observan actividades que puedan ser ejecutadas mediante vinculación por parte del futuro(s) contratista(s) de población vulnerable, conforme a lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, de lo cual se deja constancia.

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

2.2.8 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR U OPERADORES SELECCIONADOS:

1. Cumplir con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas en el contrato y los términos de referencia de la invitación, incluidos los anexos.
2. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
3. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del contrato, con la dedicación que éste demande, de conformidad con los términos de referencia de la invitación, incluidos los anexos.
4. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
5. Dar respuesta en máximo dos (2) días hábiles a las solicitudes que se realicen desde **INNPULSA COLOMBIA** o la INTERVENTORÍA del contrato sobre el avance en la ejecución y el desarrollo de las fases y actividades objeto del contrato.
6. Presentar informes y/o reportes de la gestión realizada, de manera periódica y/o mensual para informes técnicos, y un informe consolidado final. Los informes técnicos deberán ser entregados durante los primeros dos (2) días hábiles de cada mes, y el informe final consolidado deberá ser entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles a la finalización del acompañamiento a los beneficiarios.
7. Atender las recomendaciones técnicas, metodológicas y financieras que formule **INNPULSA COLOMBIA**.
8. Entregar en medio magnético y/o físico según lo solicite **INNPULSA COLOMBIA**, la documentación generada en desarrollo del contrato.
9. Garantizar todas las medidas y controles necesarios para salvaguardar la integridad de cada una de las personas que participen en los eventos que en el marco de la presente contratación se lleven a cabo, para lo cual tomará todas las medidas preventivas y correctivas en aras de mantener indemne a **INNPULSA COLOMBIA**.
10. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a **INNPULSA COLOMBIA** en las condiciones y plazos indicados.
11. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **INNPULSA COLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
12. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del contrato.

13. Constituir las cuentas bancarias necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los recursos entregados que están destinados al capital productivo deben manejarse en cuenta separada e independiente de la cuenta donde se realicen los pagos del contratista por los servicios prestados.
14. Acreditar ante el interventor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
15. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
16. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**
17. Seguir las instrucciones, atender las recomendaciones y los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del contrato que garanticen el eficiente y eficaz desarrollo de este.
18. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**
19. **EL OPERADOR** que se encuentre obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
20. Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
21. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
22. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
23. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
24. Si durante la ejecución del Contrato, personal del **OPERADOR** que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, **EL OPERADOR** deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del contrato e informar de dicha situación a INNPULSA COLOMBIA.
25. Informar por escrito oportunamente a la Interventoría, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
26. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
27. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2.2.9 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta técnica para cada una de las regiones a las que desee postularse (**Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó**), según lo indicado en el numeral 2.2 (alcance y especificaciones técnicas), en la que se incluyan los siguientes aspectos:

- Región a la que aplica la propuesta.
- Plan de trabajo que deberá contener una descripción de las actividades que adelantaría el Operador u Operadores para el cumplimiento del contrato conforme a su alcance y especificaciones técnicas; dicho plan de trabajo deberá contener la forma en la cual se dará cumplimiento a cada entregable, así como el cronograma de actividades.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

2.4. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el territorio nacional en los cuatro (4) departamentos relacionados en la siguiente tabla:

Región	Departamentos - Territorios	Municipios
Región Uno (1)	Chocó y Valle del Cauca.	Chocó: Nuquí, Quibdó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Acandí y Tadó. Valle del Cauca: Buenaventura.
Región Dos (2)	Cauca y Nariño.	Cauca: Timbiquí, Guapi y López de Micay. Nariño: San Andrés de Tumaco, Olaya Herrera, El Charco, Mosquera y la Tola.

2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto oficial para atender la presente invitación de hasta **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.473.338.166)** incluido IVA. Este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El presupuesto asignado proviene del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, conforme a los recursos asignados a la Oferta Comercial No. FONTUR FNTC–399–2023 e INNPULSA COLOMBIA No. 049-2023 del pasado 18 de septiembre de 2023 (suscrita entre Fontur e innpuls Colombia).

El valor de los contratos a suscribir con cada uno de los operadores se conforma de la siguiente manera: (i) Por el valor de los servicios prestados en las regiones uno y dos. (ii) Por el valor que se asigne por concepto de capital productivo. (iii) Por el valor a asignar en el desarrollo de los módulos asincrónicos incluidos en la fase cinco (5) TRANSFIERE (Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección).

A continuación, se relaciona el valor de cada una de las asignaciones:

Región	Departamento	Presupuesto de la Invitación
Región Uno (1) – Servicios	Chocó y Valle del Cauca.	\$ 2.791.669.083
Región Uno (1) – Capital Productivo	Chocó y Valle del Cauca.	\$1.295.000.000
Región Dos (2) – Servicios	Cauca y Nariño.	\$ 2.791.669.083
Región Dos (2) – Capital Productivo	Cauca y Nariño.	\$1.295.000.000
Región Uno (1) y Dos (2) – Desarrollo de módulos asincrónicos.	Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño	\$300.000.000

NOTA: Los **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, que corresponden al valor asignado para el desarrollo de los módulos asincrónicos incluidos en la Fase cinco (5) - TRANSFIERE, solo serán asignados y reconocidos económicamente a un (1) operador para atender las dos (2) regiones de la presente convocatoria. Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección, por ende, el valor final a asignar a dicho contratista sería de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.386.669.083)**.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	24 de enero de 2025	Página web www.innpsacolombia.com

Solicitud de preguntas, aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 30 de enero de 2025 a las 11:59 p.m.	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 5 de febrero de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	12 de febrero de 2025 hasta las 11:59 p.m.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación habilitación preliminar	19 de febrero de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com
Oportunidad para subsanar	Hasta el 26 de febrero de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación del informe de evaluación consolidado	6 de marzo de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de la adjudicación	Hasta 14 de marzo de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com
Suscripción del Contrato	Dentro del mes siguiente a la adjudicación	A través de la herramienta de firma electrónica dispuesta por el INNPULSA COLOMBIA .

2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.**)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No: OBTC -2025

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: PROPUESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN PARA EJECUTAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ORIENTADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS, COLECTIVAS Y EMPRESARIALES DE ORGANIZACIONES DE BASE DE TURISMO COMUNITARIO, VINCULADAS A LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO EN CUATRO (4) TERRITORIOS (CAUCA, VALLE DEL CAUCA, CHOCÓ Y NARIÑO) VINCULANTES A LA ZONA COSTERA DEL LITORAL PACIFICO. – OBTC- 2025-

“Señor Hernán Ceballos Gerente General de INNPULSA COLOMBIA, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección “Seleccionar y Contratar los servicios de operación para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de organizaciones de base de turismo comunitario, vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (cauca, valle del cauca, chocó y nariño) vinculantes a la zona costera del litoral pacífico” OBTC-2025.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:” “

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.”

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email **(no en forma de enlace a un almacenamiento externo)**, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..~~
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b) **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- c) Cuando el proponente presente información en su propuesta por medio de Link de almacenamiento externo.
- d) Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.

- e) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- f) Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- g) Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- h) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- i) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- j) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- k) Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- l) Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- m) Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- n) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

a. Persona Jurídica Nacional: Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (05) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Persona Jurídica Extranjera: Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹¹, con mínimo cinco (5) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

c. Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

¹¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**.)
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **INNPULSA COLOMBIA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de Negocios de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica de Negocios de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (viii) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **INNpulsa COLOMBIA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para la región o regiones a las cuales presente propuesta, y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. A continuación, el detalle de los valores de la garantía:

Región	Presupuesto de la invitación	10% del valor presupuestado para la región
1 – Región 1	\$ 4.386.669.083	\$ 438.666.908
2 – Región 2	\$ 4.386.669.083	\$ 438.666.908
3 - Región 1 y 2	\$ 8,473,338,166	\$ 847,333,817

NOTA: En caso de que el proponente tenga y acredite conforme a la ley la calidad de MiPyme, la garantía de seriedad de la oferta deberá corresponder al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial para la región o regiones a las cuales presente propuesta, y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

De igual forma para incentivar la participación de las empresas de mujeres, el proponente que tenga y acredite conforme a la ley la calidad de emprendimientos de mujeres o empresas de mujeres, la garantía de seriedad de la oferta deberá corresponder al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial para la región o regiones a las cuales presente propuesta, y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza de seriedad y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** identificado con NIT **830.054.060-5**, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deben ser suscritos por el Representante Legal y el Contador; y, en caso de aplicar, por el Revisor Fiscal designado según lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el documento equivalente emitido por la autoridad u órgano competente.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o en el documento equivalente emitido por la autoridad u órgano competente.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal -si aplica-.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta,

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
-----------	----------------------------

Índice de liquidez <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%
Capital de Trabajo <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i> ¹²	Mayor o igual al 30% de la propuesta económica de cada proponente

a) Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023.

Extranjeros con sucursal en Colombia:

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

¹² Se verificará en la Carta de Presentación, la Región o Regiones para la(s) cuál(es) el proponente presenta propuesta y con base en esto se dejarán los montos para calcular el capital de trabajo.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia específica habilitante, el proponente deberá presentar:

- a) Mínimo **cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados** cuya fecha de terminación este comprendida entre el primero de enero de 2017 y la fecha de apertura de la presente convocatoria, donde se acredite experiencia relacionada con:
- Caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio.

Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Objeto del contrato / convenio.
- c) Fecha de inicio del contrato / convenio.
- d) Fecha de terminación del contrato / convenio.
- e) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- f) Dirección física, correo electrónico y teléfono del contratante.
- g) Valor total del contrato / convenio ejecutado.
- h) Fecha de elaboración del documento.

NOTA UNO: Las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, deberán sumar mínimo DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).

NOTA DOS: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a auto certificaciones.

NOTA TRES: El proponente podrá presentar una relación de la experiencia específica en formato libre (o en el formato indicativo de iNNpulsa Colombia) para listar los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia como requisito habilitante y aquellos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica calificable. Siempre deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos como habilitantes y con cuáles cumplirá con lo calificable.

Si el proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **INNpulsa COLOMBIA** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el proponente no contesta dentro del plazo

señalado por **INNPULSA COLOMBIA**, se analizarán las certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, y se acreditará primero el criterio habilitante y posterior a esto el criterio calificable.

NOTA CUATRO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA CINCO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

CAPITULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se realizará de la siguiente manera:

El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	1) Experiencia específica adicional del proponente.	25
	2) Enfoque territorial.	40
	3) Propuesta de valor agregado – Fase Transfiere.	25
Económicos	4) Oferta Económica	10
TOTAL		100

4.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (25 PUNTOS)

El puntaje máximo por recibir será de **VEINTICINCO (25)** puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
1 - Experiencia específica adicional del proponente.	<p>El proponente que acredite con su oferta experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante, atendiendo las condiciones exigidas para dicha experiencia, obtendrá puntaje para este criterio; para lo cual se deberán atender los siguientes lineamientos:</p> <p><u>Lineamiento de evaluación:</u></p> <p>a. Hasta dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia en caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio, se le asignarán: 10 puntos.</p> <p>b. Más de dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia en caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio, se le asignarán: 25 puntos.</p> <p>Nota: Si las certificaciones presentadas para su calificación no cumplen con las condiciones descritas, el puntaje será 0.</p>	25

4.1.2. ENFOQUE TERRITORIAL (40 PUNTOS)

El puntaje máximo por recibir será de **CUARENTA (40)** puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
2 – Enfoque territorial	El proponente que acredite dentro de la experiencia adicional certificaciones que soporten el desarrollo de las actividades en las regiones objeto de la presente invitación obtendrá el siguiente puntaje:	40

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
	<p><u>Lineamiento de evaluación:</u></p> <p>a. Hasta dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia en el desarrollo de las actividades en las regiones objeto de la presente invitación en: caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio, se le asignarán: 15 puntos.</p> <p>b. Más de dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia en el desarrollo de las actividades en las regiones objeto de la presente invitación en: caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio, se le asignarán: 40 puntos.</p> <p>Nota: Si las certificaciones presentadas para su calificación no cumplen con las condiciones descritas, el puntaje será 0.</p>	

4.1.3. PROPUESTA DE VALOR AGREGADO – FASE TRANSFIERE (25 PUNTOS)

El puntaje máximo por recibir será de **VEINTICINCO (25)** puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
3 – Propuesta de valor agregado – Fase Transfiere.	<p>El proponente que acredite experiencia en el diseño y/o creación y/o desarrollo y/o implementación y/o parametrización de módulos de formación virtual asincrónica obtendrá el siguiente puntaje:</p> <p><u>Lineamiento de evaluación:</u></p> <p>a. Hasta dos (2) certificaciones donde se acredite experiencia antes requerida se le asignarán: 15 puntos.</p> <p>b. Más de dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia requerida, se le asignarán: 25 puntos.</p>	25

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>Nota: Si las certificaciones presentadas para su calificación no cumplen con las condiciones descritas, el puntaje será 0.</p>	

4.1.4 OFERTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido para cada región en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, sin anotar centavos y de acuerdo con lo dispuesto en el formato de oferta económica.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica (por grupo) y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$\text{(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar}$$

NOTA UNO: El proponente que esté interesado en presentar propuesta para prestar servicios para las dos (2) regiones, deberá presentar propuesta económica en formato independiente para cada una de las regiones.

NOTA DOS: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA TRES: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA CUATRO: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

1. Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
2. Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
3. A los proveedores logísticos o de equipos, inventario, insumos o similares que facilitarán la entrega del capital productivo a los beneficiarios del proyecto.
4. Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CINCO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA SEIS: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

1. Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
2. Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
3. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
4. Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
5. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SIETE: El proponente deberá tener en cuenta a la hora de presentar la propuesta económica:

1. Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
2. El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
3. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
4. Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas

de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

5. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
6. En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
7. Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.
8. **El valor total de la oferta económica para cada región deberá incluir el valor correspondiente a los servicios que se prestarán para la fase 5 Transfiere (Hace referencia a los hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) que se asignaran al mayor puntaje en el proceso de evaluación), y no deberá incluir el valor correspondiente a Capital Productivo.**

NOTA OCHO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** – Se descontarán 1 punto
- Tres (3) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** - Se descontarán 3 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** - Se descontarán 5 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que **INNPULSA COLOMBIA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma

asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **INNPULSA COLOMBIA**, la propuesta podrá ser rechazada y podrá continuarse la adjudicación con el segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación consolidado, hasta dos (2) días hábiles después de publicado el informe y antes de la publicación del aviso de adjudicación; después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes u observaciones por ser extemporáneas.

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA publicará el Anexo Minuta del Contrato que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato; por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisarlo y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se

puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios de fondo sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **INNPULSA COLOMBIA**. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las referidas en el Anexo de Minuta; si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de presentar observaciones o comentarios al contrato que serán resueltos y/o concertados con **INNPULSA COLOMBIA**.

CAPITULO 7 - ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.

Anexo 2: Experiencia Específica del Proponente.

Anexo 3: Formato de Oferta Económica.

Anexo 4: Formulario FTGAD15 Inscripción o Actualización de Proveedores.

Anexo 5: Proyecto de Minuta Contrato de Operadores.

Anexo 6: Manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos.

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA
[Fin de la invitación]